



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-80/2021

**ACTOR: REDES SOCIALES
PROGRESISTAS**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 044, COLIPA
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, el suscrito Notificador Auxiliar lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

NOTIFICADOR AUXILIAR

IAN NOÉ MARTÍNEZ CONRADO



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-80/2021

ACTOR: REDES SOCIALES
PROGRESISTAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL 044,
COLIPA DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el oficio OPLEV/CG/113/2021, signado por el Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el trece de agosto del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente de mérito para que surta los efectos legales conducentes.

Asimismo, por hechas las manifestaciones por el Secretario Ejecutivo del OPLE Veracruz, las cuales se reservan para la consideración del Pleno de este Tribunal en el momento procesal oportuno.

EA

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tienen por cumplido el requerimiento realizado al OPLE Veracruz, el doce de agosto de la presente anualidad.

TERCERO. Admisión del recurso de inconformidad. Se admite el Recurso de Inconformidad promovido por Sebastián Montero Álvarez, en su calidad de representante propietario del Partido Político Redes Sociales Progresistas ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

CUARTO. Pruebas. Se admiten las documentales aportadas por la parte actora, la presuncional legal y humana, así como, la instrumental de actuaciones, mismas que por su propia y especial naturaleza se tienen por desahogadas.

Por otra parte, respecto a las pruebas que la parte actora señala como "8.- PRUEBA DE INFORMES" y "9.- PRUEBA EN INSPECCION OCULAR", se reserva su pronunciamiento para el momento procesal oportuno.

Finalmente, en relación a la prueba técnica consistente en el contenido del dispositivo USB marca *ADATA C906/16GB*, aportado por la parte actora, se instruye al personal actuante realice la certificación de dicho contenido.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral; 66, fracción VI y IX, 124, 150, fracción I y III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, así como en la jurisprudencia 10/97 de rubro "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. PROCEDE REALIZARLAS CUANDO EN AUTOS NO EXISTAN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA RESOLVER**".



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.



Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta

Erika García Pérez